



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA

2021-2024

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 008-2024-CDR-V-P/D

Piura, 25 de enero del 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, celebrada el día 24 de enero del 2024, se reunieron para tratar como puntos de agenda entre otros, la **aprobación del Plan de Trabajo para la realización del PLANTON denominado "UN PSICOLOGO POR COLEGIO"** el mismo que será sustentado y estará a cargo de los miembros integrantes del **Comité de la especialidad de Psicología Educativa del Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú.**

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 23019 del 30 de abril de 1980, modificado por Ley N° 30702 de fecha 19 de diciembre de 2017 y publicada el 21 del mismo mes y año, se creó el Colegio de Psicólogos del Perú como entidad autónoma con personería jurídica de derecho público interno, con carácter representativo de la profesión de psicólogo a nivel nacional.

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en la Ley N° 30702. Que, el Art. 10° Inc. b) y el Inc. l) de la Ley antes descrita, ha dejado establecido que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de DIRIGIR la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo.

Que, el Art. 11° de la antes citada Ley, señala que los Consejos Directivos Regionales se sujetan a las disposiciones establecidas por el Estatuto, y por las NORMAS que dicte el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

Que, mediante Resolución N° 058-2018-CD-N-CPsP, del 20 de marzo de 2018 y su modificatoria aprobada por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018, se aprobó la adecuación del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme lo dispuso la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30702.

Calle Los Geranios Mr. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla

Teléfono: 073 - 25124 / 952522089

E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Perra Villaionge
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porrás
Vocal I

Mg. Quián Hans Castillo
Urquiza
Vocal II





Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

Dra. Luz Angélica Atocha
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ricos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II



Que, el inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias de EL ESTATUTO, establece que la autoridad del Consejo Directivo Nacional como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados; Que siendo así, mediante Resolución N° 242-2018-CDN-CPsP, de fecha 01 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento Interno Nacional, en cual establece en su Art. 149° Inc. e) de EL REGLAMENTO INTERNO es función y DEBER de los Consejos Directivos Regionales, cumplir y hacer cumplir EL ESTATUTO y los reglamentos del Colegio de Psicólogos del Perú, así como los ACUERDOS del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 007-2024-CDR-V-P/D: se aprueba, el plan de Trabajo del **Comité de la especialidad de Psicología Educativa del Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú** para el año 2024, el cual contempla la realización de un plantón denominado **"UN PSICOLOGO POR COLEGIO"**

Que, mediante correo electrónico de fecha 23 de enero del 2024 la presidenta del Comité de la especialidad de Psicología Educativa del Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú Psicóloga Estrada Montejo Yuvicza Yazumi con CPSP 14100, hace llegar al consejo Directivo Regional V Piura el Plan de Trabajo para la realización del PLANTON denominado **"UN PSICOLOGO POR COLEGIO"** el mismo que será sustentado y estará a cargo de los miembros integrantes del Comité de la especialidad de Psicología Educativa del Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú.

Que, en sesión de Consejo Directivo después de haber escuchado y presenciado la exposición del antes citado Plan de Trabajo para la realización de un plantón denominado **"UN PSICOLOGO POR COLEGIO"**, esto por la presidenta del comité de la especialidad de Psicología Educativa del Consejo Directivo Regional V Piura, Psicóloga Estrada Montejo Yuvicza Yazumi; y después de haber absuelto las preguntas e inquietudes de los miembros del Consejo Directivo del CDR V Piura y previo debate respectivo, se procede a aprobar el plan de trabajo **para la realización del PLANTON denominado "UN PSICOLOGO POR COLEGIO"** el mismo que se llevará a cabo el día martes 30 de enero del año 2024, en horario de 09:00 horas, y que se realizará en el frontis de las instalaciones del Gobierno Regional de Piura, el mismo que deberá obrar como anexo adjunto a la presente Resolución.

Que, de igual manera, se aprobó en esta sesión de consejo Directivo del CDR V Piura, que el costo de inversión para la realización del plantón antes mencionado será por un valor económico de S/. 500.00 (quinientos con 00/100 soles); actividad que estará a cargo del **Comité de la especialidad de**

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

Psicología Educativa del Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú.

Que, en uso de las facultades que otorga este Consejo Directivo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el plan de Trabajo para la realización del **PLANTON** denominado "UN PSICOLOGO POR COLEGIO" el mismo que fue sustentado y estará a cargo de los miembros integrantes del **Comité de la especialidad de Psicología Educativa del Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú**; ello tal cual se detalla en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, que el costo de inversión para la realización del **PLANTON** antes mencionado será por un valor económico de S/. 500.00 (quinientos con 00/100 soles).

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución, con conocimiento al Consejo Nacional de nuestro Colegio Profesional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quián Hans Castillo
Urquiza
Vocal II



Colegio de Psicólogos Del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Dra. Luz Angélica Atoche Silva
DECANA
C. Ps. P. 8311



Colegio De Psicólogos Del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
CONSEJERO SECRETARIO
C. Ps. P. 7601

PLAN DE ACTIVIDAD- PLANTÓN 30 de ENERO

COMITÉ DE ESPECIALIZACIÓN DE PSICOLOGÍA
EDUCATIVA- PIURA



PLAN DE ACTIVIDAD DEL PLANTÓN

I. DATOS GENERALES

- 1.1 COMITÉ** : Especialización de Psicología Educativa.
- 1.2 EQUIPO** : -PS. CASTILLO CHINGUEL, SANDRA.
-PS. CHAFLOQUE CHÁVEZ, SANDRA EDITH.
-PS. DURAND SILVA, VLADIMIR.
-PS. ESTRADA MONTEJO, YUVICZA YAZUMI.
-PS. MEJÍA PALACIOS, HOWARD JEFFERSON.
-PS. PÁUCAR JIMÉNEZ, ALFREDO EDGAR.
- 1.3 Fecha Actividad** : 30 de Enero 2024
- 1.4 Lugar Actividad** : GORE-PIURA
- 1.5 Hora** :10:00 am.

II. FUNDAMENTACIÓN

La ley 28369 Ley del psicólogo peruano, establece la normativa que garantiza y regula el trabajo del psicólogo peruano, indicando como requisito indispensable para el ejercicio de la profesión de Psicólogo en el ámbito nacional el título profesional, la colegiatura, y habilitación.

En ese sentido, los psicólogos de acuerdo a la ley 28369, nuestros estatutos y reglamento interno, indican que podemos participar en la gestión de nuestro respectivo consejo directivo.

Nuestro Consejo Directivo Regional V- Piura nos convoca para formar el comité de Psicología Educativa que tiene dentro de sus principales objetivos la difusión, promoción y generación de propuestas para la adecuada aplicación de la ley 31902 la misma que modifica la ley 29719.

La ley 31902, modifica el artículo 14 de la Ley 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas, a fin de fortalecer la prevención del acoso escolar; y el Decreto Legislativo 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia, para incorporar a su objeto al acoso escolar.

El artículo 3 de la ley 31902 indica claramente como unas de las modificatorias de la ley 29719, la designación de un profesional de Psicología, e indica textualmente “Declárase de necesidad la designación de, por lo menos, un profesional de Psicología en cada institución educativa, encargado de la prevención y el tratamiento de los casos de acoso y de violencia entre los alumnos”. La implementación de esta disposición se realiza en forma progresiva de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

El Ministerio de Educación define las funciones de este profesional, en el marco de la orientación, formación y terapia educacional individual o colectiva. Así mismo, otorga la oportunidad a los profesionales psicólogos para que pueden realizar el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (Serums) en las instituciones educativas públicas, conforme con los lineamientos que establezca el Ministerio de Salud en coordinación con el Ministerio de Educación, previa disponibilidad presupuestal.

Por otra parte, la misma Ley modifica el artículo 1 del Decreto Legislativo 1218, con la siguiente redacción **Objeto.**- “El presente decreto legislativo tiene como objeto regular el uso de cámaras de videovigilancia en bienes de dominio público, vehículos de servicio de transporte público de pasajeros y establecimientos comerciales abiertos al público con un aforo de cincuenta (50) personas o más, como instrumento de vigilancia ciudadana, para la prevención de la violencia, del acoso escolar y del delito, así como el control y persecución del delito o falta en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana”.

Es por ello, que creemos conveniente la difusión de dicha ley en redes sociales, televisión, radio, en las escuelas profesionales de psicología, en los colegios, entre los colegas agremiados y todas las autoridades e instituciones involucradas en la prevención de la Violencia Escolar, para consolidar alianzas estratégicas de apoyo para su conocimiento e inclusión en la normativa para que se haga efectiva, incluyendo a los padres de familia y estudiantes quienes harán escuchar su voz las diferentes actividades que como comité nos proponemos realizar.

III. OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD

- Fomentar la integración de los colegas educativos y sumar a la lucha de nuestros objetivos conjuntamente con nuestro CDR-V y así realizar alianzas estratégicas con las autoridades correspondientes al bien común de la población estudiantil de nuestra Región.
- Manifiestar la injusticia del trato al psicólogo educativo en la directiva 007-2024.
- Buscar el diálogo con las autoridades pertinentes y lograr unir esfuerzos para la reconsideración de la directiva 007-2024.

IV. ACTIVIDADES

PLANTÓN 30 DE ENERO
-Realización y asignación de las comisiones. Comisión central: Comisión de difusión del plantón: Coordinar de manera masiva a los medios de prensa. Comisión de logística: Comisión de coordinación con el GORE o DREP, según sea el caso. Comisión para la elaboración y manejo de los lemas y arengas Comisión para el discurso o pronunciamiento
-Lugar: GORE -Hora: 9:00 am. -
Invitación al CONREDE por parte del CDR-V

V. REQUERIMIENTO:

Plantón “Unidos en una sola vos por la ley 31902”

- ✓ Difusión Spot- video
- ✓ Entrevista en radio, tv
- ✓ Pancarta
- ✓ Botellas de agua.
- ✓ Silbatos
- ✓ Amplificador, parlante o megáfono.
- ✓ Solicitar al CDN Polos para participación en el plantón.



Secretario



Presidenta



Integrante



Integrante



Vladimir Durand Silva
M.C. PSICOLOGÍA
CPR N° 48735



Integrantes